

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 24 de febrero de 2023. Le informo señora Juez, que el apoderado de la parte demandante cumplió con lo requerido por el despacho en auto del 8 de febrero de los corrientes. A despacho.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 <u>60</u> 001 2015-00218 00
Proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES MANTRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	LUZ ALEIDA OROZCO AGUIRRE
Demandado	ANTONIO MARIA OROZCO HENAO
Interlocutorio	Nº 171
Asunto	Levanta medida cautelar

Teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el apoderado de la demandante; además, que el presente proceso terminó con sentencia del día 28 de junio de 2017 que se encuentra en firme, y que luego de revisados los correspondientes certificados de tradición y libertad actualizados de los inmuebles sobre los que recae la medida, se pudo constatar que la concurrencia de embargos inscrita en virtud del proceso por impuestos municipales del MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONDO DE VALORIZACION, fue levantada, se accederá a lo pedido ordenando el levantamiento de la medida decretada en este proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de EMBARGO que fue decretada en este proceso, sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias números **001-1015370, 001-1014989 y 001-1015180** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia Zona Sur.

SEGUNDO. Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia Zona Sur comunicando el levantamiento de la medida sobre los inmuebles **001-1014989 y 001-1015180**, toda vez que fue sólo frente a estos dos inmuebles que se registró la medida de embargo. Se advertirá a dicha entidad que la medida cautelar fue comunicada mediante oficio N° 1141 del 25 de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4f6f0049ee13b9258db64cb7d0c95299ef347e1a1e8612f29a700c92c9e6ea**

Documento generado en 24/02/2023 02:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>